

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 12 de Junio de 1954

Núm. 132

Ministerio de Educación Nacional.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 24 de Mayo de 1954 sobre coordinación de las actividades de extensión cultural de los Centros oficiales educativos y docentes, y constituyendo Comisiones Provinciales para la realización del Temario de Extensión Cultural durante el curso 1954-55.

Ilmo. Sr.: La coordinación de las actividades del Ministerio de Educación Nacional, específicamente dirigidas a la difusión de los valores de la cultura entre todos los españoles de edad post-escolar, es una de las tareas fundamentales asignadas por el Decreto de 18 de Diciembre de 1953 a la Comisaría de Extensión Cultural.

Redactado ya por dicha Comisaría el temario que debe servir de base a su acción durante el curso 1954-55, a que se refiere la Orden de 1.º de Marzo último, es oportuno precisar y someter a un plan de trabajo de conjunto las tareas de extensión cultural que las Leyes orgánicas de las distintas enseñanzas dependientes de este Ministerio asignan a cada uno de los Centros oficiales docentes y educativos.

Por otra parte, la acción coordinada de estos Centros debe armonizarse, en unidad de acción, con los esfuerzos y posibilidades de todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados que tienen entre sus funciones las de índole cultural, hasta lograr la necesaria movilización de los elementos sociales adecuados para que pueda llegar hasta los más alejados núcleos de población rural. En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de 1.º de Octubre próximo, las tareas de extensión cultural de los Centros docentes y educativos dependientes de este Ministerio deberán seguir el temario redactado por la Comisaría de Extensión Cultural para el curso 1954-55, y coordinarse estrechamente en el

plano provincial para su mejor desarrollo, según las normas que se establecen.

2.º A los efectos de la coordinación que en esta orden se dispone, las actividades de extensión cultural que los Centros dependientes de este Ministerio están preceptivamente obligados a llevar a cabo son aquellas que tienen por destinatario a la sociedad en general. No se consideran como tales las que propiamente deben denominarse circun-escolares.

3.º Para la realización del temario de extensión cultural durante el curso 1954-1955, se crea en cada capital de provincia una Comisión de Extensión Cultural. Esta Comisión Provincial de Extensión Cultural estará presidida por el respectivo Gobernador Civil. De ella formarán parte, preceptivamente, un representante del Rector de la Universidad; los Directores de los Centros docentes y educativos, dependientes de este Ministerio; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, que representará a los de Enseñanza Primaria, el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y un representante del Patronato Provincial de Enseñanza Laboral. Asimismo formarán parte, de dicha Comisión, además del representante de la Jerarquía eclesiástica, los de los organismos y entidades siguientes:

- Diputación Provincial.
- Jefatura Provincial del Movimiento.
- Ayuntamiento.
- Jefatura Provincial de Sanidad.
- Jefatura Provincial de la Sección Agronómica.
- Jefatura del Distrito Forestal.
- Delegación Provincial de Trabajo.
- Delegación Provincial de Sindicatos.
- Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.
- Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.
- Caja Provincial de Ahorros.
- Delegación Provincial de Educación Nacional.
- Delegación Provincial de la Sec-

ción Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Jefatura Local del Sindicato Español Universitario.

Y representantes de todas aquellas entidades de carácter cultural que la Comisión crea conveniente incorporarse.

4.º Del pleno de esta Comisión se elegirá una Comisión Permanente, presidida por el Gobernador e integrada, como mínimo, por seis Vocales, uno de los cuales será el representante del Rector y otros dos de Centros oficiales docentes y educativos de la provincia.

5.º El Secretario de la Comisión será nombrado por el Ministerio, de entre los Directores de Centros oficiales docentes o educativos. En las capitales cabeza de distrito universitario, lo será el Catedrático Secretario de Publicaciones y Extensión Universitaria. Cuando lo aconseje la conveniencia del servicio, el Ministerio podrá designar libremente un Vicesecretario de la Comisión Provincial.

6.º En aquellas localidades no capitales de provincia en que existan Universidades, Institutos de Enseñanza Media, Centro Laboral de Enseñanza Media, o Centros docentes o educativos dependientes de este Ministerio, se constituirá una Comisión comarcal, con análoga composición a la determinada en el artículo tercero de esta Orden.

7.º La Comisión Provincial cuidará especialmente de la constitución de Comisiones locales, con arreglo a las normas que acuerde.

8.º Con un conveniente margen de autonomía, las respectivas Comisiones provinciales adaptarán a su realidad provincial el temario de extensión cultural, y en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su constitución, elaborarán un plan para su realización en la provincia durante el curso 1954-55. En este plan provincial se incluirán los planes comarcales y locales elaborados por las Comisiones correspondientes.

9.º El plan provincial a que se

refiere el artículo anterior, deberá ser elevado, para su definitiva aprobación, a este Ministerio, que, previo informe de la Comisaría de Extensión Cultural, los aprobará, en su caso. Para su ejecución, la Comisaría de Extensión Cultural cooperará con los medios a su disposición, especialmente a través de sus Servicios de Cine Educativo, Misiones Educativas y Prensa y Radio Escolar.

10. Quedan exceptuados de lo dispuesto en esta Orden las provincias de Madrid y Barcelona, que realizarán su plan de extensión cultural con arreglo a las normas especiales que oportunamente dicte este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de Mayo de 1954.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 2814

Ministerio de Información y Turismo

Junta Central de Adquisiciones y Obras
Se saca a concurso las obras de ampliación en el Albergue de Carretera de La Bañeza (León).

En la Delegación Provincial de este Ministerio en León y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar *ofertas ajustadas al modelo oficial*, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior del contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan 20 hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de Junio de 1954.

2790

Núm. 635.—96,25 ptas.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de Villarroñe a la carretera de Adanero a Gijón» número 3 28.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas veinte mil quinientas sesenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos.

La fianza provisional es de seis mil cuatrocientas once pesetas con treinta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de siete meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-adminis-

trativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de del C. V. de «...» núm. Y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de.... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 22 de Mayo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2657

Núm. 634.—250,25 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular relativa a la presentación de Apéndices

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 70, de fecha 26 de Marzo próximo pasado, se publicó Circular de esta Administración, con instrucciones para la formación de los Apéndices al Amillaramiento, que han de servir de base al Repartimiento de la contribución Rustica y Pecuaria para el año 1955, y su presentación en esta oficina, concediendo de plazo hasta el día 31 de Mayo pasado.

Son pocos los Ayuntamientos que aun no han cumplido este servicio, y estimando que pudieran concurrir en los mismos circunstancias excepcionales que lo hayan impedido, pese a su buen deseo de realizarlo, esta Administración ha acordado concederles, con el carácter de improrrogable, un nuevo plazo que finaliza el día 20 del actual, pasado cuyo día, serán desestimados los de Rústica, tomándose las medidas que se anunciaban en la citada Circular, para asegurar la presentación de los recuentos de ganadería que en todo caso se han de formar.

León, a 10 de Junio de 1954.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Villaquejada, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2805

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de construcción del trozo 6.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, ejecutadas por el contratista D. Pedro Rodríguez García, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Vega de Espinareda y Candín, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2838

Visto el resultado de los exámenes verificados para la provisión de doce plazas de Capataces de Entrada de las Carreteras del Estado, en expectación de ingreso, cuyo concurso ha sido autorizado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 9 de Septiembre de 1953, el tribunal ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento del citado Cuerpo, publicar la relación, por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

- 1.—Amaro Gutiérrez Suárez
- 2.—Victoriano Bermejo Huerta
- 3.—Ceferino García Ramos

- 4.—Leonardo Martínez Díaz
- 5.—Marcelino Guerrero Esteban
- 6.—Jesús González Marcos
- 7.—José del Amo Rodríguez
- 8.—José Fernández González
- 9.—Ramiro Pérez Constanzo
- 10.—Antonio Martínez Díaz
- 11.—Claudio Sierra González
- 12.—Heraclio Prieto Herrero

León, 5 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal, Pío Linares. 2807

El Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lario, solicita autorización para instalar una tubería destinada al abastecimiento de aguas, por la margen derecha de la carretera Comarcal de Riaño a Oviedo, en una distancia de 150 metros, cruzando dicha carretera en los Km. 13 y 14, Hm. 9 y 1 respectivamente.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Burón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2247 Núm. 633.—74,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

Don Antonio Fernández García, vecino de Torre del Bierzo, provincia de León, concesionario del aprovechamiento llamado La Morana, en el paraje del mismo nombre, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León, con destino a recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río de La Silva, solicita ampliar el canal de derivación, hacia aguas arriba en 850 metros, para empalmar con el desagüe del aprovechamiento llamado «El Caballón».

Todas las ampliaciones solicitadas se efectuarán en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura

de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Abril de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 2421 Núm. 629.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se saca a subasta las obras de construcción del alcantarillado desde las casas del Aguinaldo en Valdelamora, hasta el colector de la carretera de León Collanzo, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto municipal, por un importe de 155.715,69 pesetas.

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo de tres meses, siguientes a la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones técnicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, hasta el momento mismo en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores constituirán una garantía provisional de 3.114,35 pesetas, y la definitiva será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento—Negociado de Fomento—durante las horas de oficina, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión de pliegos.

Los pagos serán bimensuales, en virtud de certificación que expida el Sr. Arquitecto municipal, una vez aprobada por la Corporación.

León, 7 de Junio de 1954.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la Memoria, planos, proyecto y presupuesto de las obras de construcción del alcantarillado en Valdelamora, hasta el colector de la carretera de León-Collanzo, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativo a la contratación de dichas obras, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que

regulan la subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (pesetas en letra).

Fecha y firma del propodente
2806 Núm. 637.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, haciendo uso de la autorización que le concede la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, en relación con la Instrucción de 7 de Julio del mismo año, y Orden de 22 de Enero del actual, ha tomado el acuerdo de convocar concurso oposición, con carácter restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 7.000 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos legales, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

- 1.^a Ser español y menor de cincuenta años de edad.
- 2.^a Tener buena conducta pública, privada y profesional.
- 3.^a Carecer de antecedentes penales.
- 4.^a Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 5.^a No padecer defecto físico que le impida el desempeño del cargo.
- 6.^a Haber desempeñado plaza de Oficial o Auxiliar en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, temporero o eventual, o que así deba conceptuarse, por más de cinco años, sin interrupción, con anterioridad al primero de Julio del año de 1952.
- 7.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito y otro oral.

El primero consistirá en escritura al dictado y a máquina, análisis gramatical, operaciones aritméticas, y redacción a mano de un documento oficial. El segundo ejercicio consistirá en contestar, por espacio de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte, de los veinticuatro de que se compone el programa establecido por la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de Noviembre del mismo año, por corresponder éste a dicha oposición.

8.^a Los ejercicios de oposición se celebrarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los sesenta días naturales de la inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, ante un Tribunal que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.^a Para la calificación de cada uno de los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga el mínimo de doce puntos, y será designado para ocupar la plaza el concursante que alcance mayor puntuación en ambos ejercicios.

10. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de provincia, acompañadas de los certificados acreditativos de reunir el solicitante todas las condiciones exigidas en los casos 1.^o al 6.^o de la convocatoria, y los demás méritos que los mismos deseen aportar.

Congosto, 31 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Jovino Fernández.
2771 Núm 630.—255,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 59 de 1952, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, recajó la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado número Uno de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y denunciados Félix Hergueta López, de 40 años de edad, casado, ferroviario, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Félix y Ana, vecino de León; Jesús José Suárez Álvarez; de 27 años de edad, soltero, hijo de Visitación, natural de Quiros, Oviedo, en ignorado paradero; Casimiro Pato Bueno, de 25 años de edad, soltero, natural de Infesto (Oviedo), hijo de Silvano e Isabel, de estado soltero, sin profesión; Fernando Blanco Blanco, hijo de Atilano y Rosa, natural y vecino de León; Victorino Villagrà Martínez, de 22 años, soltero, hijo de Manuel y Jerónima, sin profesión, natural y vecino de León y Víctor del Campo García, de 38 años de edad, natural de Villanueva de Llanes (Oviedo), de estado soltero, sin profesión, hijo de X y de Teresa, sin residencia ni domicilio fijo, por la de contra el orden público, y. Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Hergueta López, Jesús José Suárez Álvarez, Casimiro Pato Bue-

no, Fernando Blanco Blanco, Victoriano Villagrà Martínez y Víctor del Campo García, como autores responsables de la falta contra el orden público, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cien pesetas de multa, a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas procesales. Sufriendo en caso de impago la responsabilidad personal subsidiaria que se determina por el artículo 91 del vigente Código Penal, consistente en arresto en Prisión que será determinado en periodo de ejecución de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta. — Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, para notificación a los denunciados que se encuentran en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en León a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco. 2707

ANUNCIO PARTICULAR

Convocatoria para la formación, discusión y aprobación de las Ordenanzas, Reglamentos, de la Comunidad de Regantes de las Presas de San Lázaro y La Tumba, de Santa Colomba de la Vega

Constituida la Comunidad de Regantes de las Presas La Tumba y San Lázaro y nombrado con su presidencia, he dispuesto convocar a Junta General para la formación, discusión y aprobación de los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos de sus Sindicato y Jurado de Riegos, debiendo reunirse en el sitio de costumbre el 18 de Julio de 1954, a las once de la mañana, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o por medio de sus representantes legales todos los regantes de las expresadas presas y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta. Espere esta Presidencia no dejen de asistir todos los regantes.

Santa Colomba de la Vega, a 8 de Junio de 1954.—El Presidente, Manuel Alfayate.

2837 Núm. 636.—77,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —